CONTRATO Nº 24/2018

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, *con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la* ***Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel****, con* ***Cédula de Identidad Nº 642.452****, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la empresa* ***FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.****, domiciliada en Defensor del Chaco Nº 2078, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el* ***Sr. César Coelho de Souza****, con* ***Cédula de Identidad N° 965.787****, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL –LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2018, ID Nº 339845"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del* ***PROVEEDOR****;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la* ***CONTRATANTE*** *y su respectiva notificación.*
- *(g) Los demás documentos entregados por el* ***PROVEEDOR*** *y no rechazados por la* ***CONTRATANTE****.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar Coelho

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Dirección de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339845.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 246/2018.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo
1	27112103 -004	Abrazadera ¾".	Unidad	Unidad	8	16	Profield	China	1.400	22.400
2	27112103 -004	Abrazadera de ½".	Unidad	Unidad	8	16	Profield	China	935	14.960
3	27112103 -004	Abrazadera de 2"	Unidad	Unidad	8	16	Profield	China	2.200	35.200
5	31201601 -003	Adhesivo cerámico.	Unidad	Bolsa	8	16	Argafix	Paraguay	21.000	336.000
6	31201601 -004	Adhesivo instantáneo	Unidad	Pomo	8	16	Poxipol	Argentina	6.000	96.000
9	31201610 -008	Adhesivo sintético	Unidad	Lata	8	16	Quimaflex	Paraguay	66.000	1.056.000
10	31201601 -002	Adhesivo vinílico	Unidad	Bolsa	8	16	Inatec	Paraguay	12.000	192.000
18	13102026 -001	Aislapol	Unidad	Rollo	21	42	Multienvase	Paraguay	480.000	20.160.000
19	31152002 -002	Alambre	Unidad	Rollo	3	6	Belgo	Brasil	8.000	48.000
21	31162305 -004	Alma doble de ¾".	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	500	15.000
24	30101503 -001	Ángulo 1/8 x 1	Unidad	Tira	15	30	Perfilados	Paraguay	33.000	990.000
25	30101503 -001	Ángulo 1" x 3/16	Unidad	Tira	15	30	Perfilados	Paraguay	45.000	1.350.000
27	30101503 -001	Ángulo 2 x 1/8	Unidad	TIRA	15	30	Perfilados	Paraguay	70.000	2.100.000
32	31162403 -003	Bisagra 2"	Unidad	Kit - Juego	15	30	Profield	China	4.550	136.500
33	31162403 -001	Ficha de 3 agujeros	Unidad	Kit - Juego	15	30	Profield	China	6.000	180.000
34	31162403 -003	Bisagra de 4 agujeros.	Unidad	Kit - Juego	15	30	Fumaca	Argentina	7.000	210.000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar coelho

Abg. Yolanda M. Gonzalez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

43	31161507 -007	Bulón de ¼ x 1	Unidad	Unidad	87	174	Ciser	Brasil	500	87.000
45	27111701 -003	Busca polo	Unidad	Unidad	15	30	Cocaco	Germany	3.500	105.000
46	24112401 -001	Caja de herramientas	Unidad	Unidad	9	18	Profield	China	190.000	3.420.000
47	30111604 -001	Cal hidratada	Unidad	Bolsa	58	116	Remancal	Paraguay	20.000	2.320.000
48	46171501 -001	Candado de 30 mm.	Unidad	Unidad	250	500	Triangle	China	11.000	5.500.000
54	40141705 -003	Caño de cobre 5/8"	Unidad	Rollo	6	12	Friopar	Paraguay	330.000	3.960.000
56	40141705 -003	Caño de cobre de ½".	Unidad	Rollo	6	12	Friopar	Paraguay	285.000	3.420.000
61	40141705 -003	Caño estructural de 25 x 25	Unidad	Tira	9	18	Perfilados	Paraguay	45.000	810.000
65	40141705 -002	Caño PVC de ½"	Unidad	Tira	9	18	Titan	Paraguay	24.500	441.000
77	11111501 -001	Cargas de arena lavada	Unidad	Camionada	25	50	Arenera Santisima Trinidad	Paraguay	280.000	14.000.000
80	30111601 -001	Cemento blanco	Unidad	Bolsa	29	58	Matco	Paraguay	3.000	174.000
83	46171503 -007	Cerradura común para escritorio	Unidad	Unidad	29	58	Diamante	China	3.000	174.000
88	31201510 -9999	Cinta antiderrapante	Unidad	Rollo	15	30	Profield	China	32.000	960.000
95	39121702 -001	Cintillo de 40 cm.	Unidad	Unidad	58	116	Vcp	China	400	46.400
98	30181515 -001	Cisterna alta	Unidad	Unidad	13	26	Orion	Paraguay	48.500	1.261.000
99	30181515 -001	Cisterna baja	Unidad	Unidad	13	26	Celite	Brasil	293.000	7.618.000
100	30181515 -001	Cisterna baja.	Unidad	Unidad	13	26	Celite	Brasil	290.000	7.540.000
103	31162001 -001	Clavo de ¾"	Unidad	Bolsa	6	12	Acero Asuncion	Paraguay	10.500	126.000
107	40142604 -001	Codo con inserto.	Unidad	Unidad	15	30	Ips	Argentina	11.000	330.000
108	40142604 -001	Codo con inserto.	Unidad	Unidad	15	30	Ips	Argentina	12.300	369.000
110	40142604 -001	Codo de ½"" de cobre	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	5.500	165.000
112	40142604 -001	Codo de ¾ x ½	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	3.400	102.000
115	40142604 -001	Codo de 1 ½ x 90	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	4.000	120.000
119	40142604 -001	Codo de 100 x 45	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	7.800	234.000
120	40142604 -001	Codo de 100 x 90	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	7.800	234.000
122	40142604 -001	Codo de 150 x 90	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	42.000	1.260.000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar coelho

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

124	40142604 -001	Codo de 20 mm	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	1.000	30.000
125	40142604 -001	Codo de 40 x 45	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	1.950	58.500
126	40142604 -001	Codo de 40 x 90	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	1.950	58.500
127	40142604 -001	Codo de 50 x 45	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	3.000	90.000
128	40142604 -001	Codo de 50 x 90	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	3.000	90.000
131	55121802 -001	Cordón para credencial	Unidad	Unidad	90.000	180.000	Fg	Paraguay	340	61.200.000
133	27111508 -998	Corta hierro para martillete	Unidad	Unidad	15	30	Famastil	Brasil	20.000	600.000
134	27111508 -998	Corta hierro para martillete	Unidad	Unidad	15	30	Famastil	Brasil	35.000	1.050.000
135	23131503 -002	Cortadora de azulejos	Unidad	Unidad	2	4	Profield	China	335.500	1.342.000
156	27111701 -002	Destornillador cruz 3/6 x 6	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	5.000	150.000
157	27111701 -002	Destornillador cruz 5/6 x 6	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	5.500	165.000
158	27111701 -008	Destornillador estrella 1/4 x 4	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	4.500	135.000
159	27111701 -008	Destornillador estrella 3/16 x 4	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	3.500	105.000
161	27111701 -001	Destornillador plano 1/4 x 4	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	4.500	135.000
162	27111701 -001	Destornillador plano 1/4 x 6	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	5.000	150.000
163	27111701 -001	Destornillador plano 1/8	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	2.000	60.000
164	27111701 -001	Destornillador plano 3/16 x 4	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	3.500	105.000
165	27111701 -001	Destornillador plano 4 mm.	Unidad	Unidad	15	30	Tramontina	Brasil	3.500	105.000
180	27111909 -001	Espátula de 4"	Unidad	Unidad	58	116	Profield	China	9.500	1.102.000
181	13111302 -999	Espumas de 3 cm.	Unidad	Unidad	29	58	Inmapol	Paraguay	24.000	1.392.000
183	23171510 -001	Estaño fino	Unidad	Rollo	17	34	Best	Brasil	95.000	3.230.000
190	27112401 -001	Grapadora profesional	Unidad	Unidad	1	2	Profield	China	45.000	90.000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar Coelho

Contrato Nº 24/2018

Agustina M. Gómez de Maciel
Asistente Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

192	11151702 -002	Hilo de albañil	Unidad	Rollo	9	18	Araty	Brasil	9.000	162.000
200	27111710 -002	Juego de llave Allen estriadas	Unidad	Kit - Juego	3	6	Tramontina	Brasil	55.000	330.000
201	27111723 -001	Juego de llave de boca doble	Unidad	Kit - Juego	6	12	Tramontina	Brasil	110.000	1.320.000
206	27111509 -008	Juego de mecha.	Unidad	Kit - Juego	6	12	Profield	China	105.000	1.260.000
209	30131602 -001	Ladrillo común.	Unidad	Unidad	2.300	4.600	Tobati	Paraguay	520	2.392.000
210	30131602 -002	Ladrillo hueco.	Unidad	Unidad	2.300	4.600	Tobati	Paraguay	1.750	8.050.000
220	31191501 -001	Lija al agua N° 100.	Unidad	Unidad	145	290	Norton	Brasil	1.200	348.000
221	31191501 -001	Lija al agua N° 220.	Unidad	Unidad	145	290	Norton	Brasil	1.200	348.000
222	31191501 -001	Lija al agua N° 240.	Unidad	Unidad	145	290	Norton	Brasil	1.200	348.000
223	31191501 -001	Lija al agua N° 320	Unidad	Unidad	145	290	Norton	Brasil	1.200	348.000
226	31191501 -001	Lija en cinta N° 120.	Metros	Unidad	29	58	Norton	Brasil	11.800	684.400
227	31191501 -001	Lija en cinta N° 50.	Metros	Unidad	29	58	Norton	Brasil	13.800	800.400
228	31191501 -001	Lija en cinta N° 60.	Metros	Unidad	29	58	Norton	Brasil	12.000	696.000
229	31191501 -001	Lija en cinta N° 80.	Metros	Unidad	29	58	Norton	Brasil	12.000	696.000
237	27111708 -001	Llave de caño 1.1/2""	Unidad	Unidad	9	18	Profield	China	65.000	1.170.000
242	40141702 -002	Llave de paso de ¾	Unidad	Unidad	15	30	Ramos	Argentina	56.000	1.680.000
246	27112001 -001	Machete	Unidad	Unidad	2	4	Corneta	Colombia	25.000	100.000
247	30103607 -002	Madera de 2".	Pulgadas	Unidad	288	576	3r Madera	Paraguay	3.800	2.188.800
249	30103607 -002	Madera de 1.1/2".	Pulgadas	Unidad	288	576	3r Madera	Paraguay	3.800	2.188.800
265	27111509 -001	Mecha para metal de 13 milímetros.	Unidad	Unidad	6	12	Hss	Germany	19.000	228.000
268	27111509 -001	Mecha para hierro 8 milímetros.	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	5.000	30.000
269	27111509 -001	Mecha para hierro de 10 milímetros.	Unidad	Unidad	9	18	Hss	Germany	10.000	180.000
271	27111509 -001	Mecha para metal 7.5 milímetros.	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	7.000	42.000
272	27111509 -003	Mecha para pared (martillete) de 25 centímetros.	Unidad	Unidad	3	6	Profield	China	30.000	180.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
Cesar Coelho

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

273	27111509 -003	Mecha para pared (martillete) de 40 centímetros.	Unidad	Unidad	3	6	Profield	China	55.000	330.000
277	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	2.500	15.000
278	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	2.500	15.000
279	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	2.500	15.000
280	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	3.500	21.000
281	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	3.000	18.000
282	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	4.000	24.000
283	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	4.500	27.000
284	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	5.500	33.000
285	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	6.500	39.000
286	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	8.000	48.000
287	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	9.000	54.000
288	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	10.000	60.000
289	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	10.000	60.000
290	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	10.000	60.000
291	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	10.000	60.000
292	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	13.000	78.000
293	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	12.000	72.000
294	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	14.000	84.000
295	27111509 -003	Mecha para taladro	Unidad	Unidad	3	6	Hss	Germany	22.000	132.000
301	30103604 -001	Multilaminado de 15 milímetros.	Unidad	Unidad	10	20	3r Madera	Paraguay	190.000	3.800.000
302	30103604 -001	Multilaminado de 18 milímetros.	Unidad	Unidad	10	20	3r Madera	Paraguay	220.500	4.410.000
309	31162417 -001	Pasador de 3".	Unidad	Unidad	29	58	Loht	Brasil	5.000	290.000
311	31201605 -003	Pastina para azulejos	Unidad	Pote	9	18	Matco	Paraguay	4.500	81.000
325	39121708 -009	Pinza pela cable de 9 milímetros.	Unidad	Unidad	9	18	Profield	Brasil	65.000	1.170.000
330	27112117 -002	Pinza.	Unidad	Unidad	9	18	Profield	Brasil	53.500	963.000
332	31151506 -002	Piolín.	Unidad	Rollo	25	50	Fg	Paraguay	6.000	300.000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar Coelho

Dirección General de Administración y Finanzas - Coordinación General de Administración y Finanzas

Ada. Yolanda M. Gomez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

336	27112719 -001	Pistola.	Unidad	Unidad	6	12	Profield	China	44.500	534.000
344	31162402 -003	Porta candado de 21/2	Unidad	Unidad	145	290	Loht	Brasil	9.500	2.755.000
345	23101510 -001	Pulidora para cerámica	Unidad	Unidad	3	6	Profield	China	575.000	3.450.000
351	40142615 -001	Reductor de 100 x 50	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	7.000	210.000
356	30101603 -005	Riel doble para cortina	Unidad	Tira	15	30	Fg	Paraguay	45.000	1.350.000
365	27111508 -010	Sierra tico tico	Unidad	Unidad	3	6	Profield	China	375.000	2.250.000
367	23171507 -004	Soldador de Aire Caliente	Unidad	Unidad	2	4	Profield	China	590.000	2.360.000
368	23171507 -003	Soldador de estaño	Unidad	Unidad	3	6	Profield	China	53.500	321.000
369	47121807 -001	Sopapa con mango	Unidad	Unidad	15	30	Astra	Brasil	13.000	390.000
374	40142606 -001	T de 1.1/2""	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	11.000	330.000
376	40142606 -001	T de 100 x 100	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	16.000	480.000
377	40142606 -001	T de 100 x 50	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	15.000	450.000
378	40142606 -001	T de 150	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	53.500	1.605.000
381	23241634 -001	Taladro chico	Unidad	Unidad	2	4	Profield	China	179.000	716.000
386	40142313 -001	Tapón de 1.	Unidad	Unidad	15	30	Krona	Brasil	2.000	60.000
402	30151506 -006	Tejuelones	Unidad	Unidad	145	290	Tobati	Paraguay	2.600	754.000
407	56101711 -001	Tirador chico	Unidad	Unidad	58	116	Profield	China	7.700	893.200
408	56101711 -001	Tirador grande	Unidad	Unidad	58	116	Profield	China	11.550	1.339.800
411	31161608 -001	Tirafondo de 5/16 x 2 1/2	Unidad	Unidad	145	290	Ciser	Brasil	400	116.000
412	31161608 -001	Tirafondo de 5/16 x 2"	Unidad	Unidad	145	290	Ciser	Brasil	400	116.000
418	31161504 -002	Tornillo de 4x16	Unidad	Caja	10	20	Gardex	China	30.000	600.000
421	31161504 -002	Tornillo de 2	Unidad	Caja	9	18	Gardex	China	13.000	234.000
422	31161504 -002	Tornillo de 2.1/2	Unidad	Caja	9	18	Gardex	China	17.000	306.000
423	31161504 -002	Tornillo de 4,5x35.	Unidad	Caja	9	18	Gardex	China	25.000	450.000
424	31161504 -002	Tornillo de 4x20.	Unidad	Caja	9	18	Gardex	China	37.000	666.000
428	40142320 -001	Unión doble de 1/2.	Unidad	Unidad	29	58	Krona	Brasil	3.500	203.000
429	40142320 -001	Unión doble de 1 1/2.	Unidad	Unidad	29	58	Krona	Brasil	21.000	1.218.000
431	40142320 -001	Unión doble de 2.	Unidad	Unidad	29	58	Krona	Brasil	38.500	2.233.000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar Coelho

Lic. Yolanda M. Gomez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel.: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

434	40142320 -001	Unión sencilla de 1.	Unidad	Unidad	29	58	Krona	Brasil	2.500	145.000
435	40142320 -001	Unión sencilla de 1/2.	Unidad	Unidad	29	58	Krona	Brasil	1.400	81.200
436	40142320 -001	Unión sencilla de 2.	Unidad	Unidad	29	58	Krona	Brasil	10.500	609.000
437	40142320 -001	Unión sencilla de 3/4	Unidad	Unidad	29	58	Krona	Brasil	2.000	116.000
438	40101701 -009	Válvula de servicio	Unidad	Unidad	12	24	Friopar	Paraguay	390.000	9.360.000
442	30102405 -001	Varilla de hierro de 6 milímetros	Unidad	Tira	15	30	Acepar	Paraguay	26.000	780.000
443	30102405 -001	Varilla de hierro de 8 milímetros.	Unidad	Tira	15	30	Acepar	Paraguay	33.500	1.005.000
						Total				229.677.060

*Por un **precio total mínimo de Gs. 114.838.530.- (Guaraníes Ciento Catorce Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo de Gs. 229.677.060.- (Guaraníes Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Sesenta)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
***Pr:** Precio reajustado.*
***P:** Precio adjudicado.*
***IPC1:** Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
***IPC0:** Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.*

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar Coelho

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - COORDINACIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Rolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Dirección General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)
*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra según necesidad y cantidad requeridas por la **CONTRATANTE**, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.*
A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, la empresa adjudicada tendrán un plazo de 10 días hábiles para la provisión de los bienes solicitados de acuerdo a la necesidad institucional y hasta completar la lista de bienes adjudicados.

*La empresa adjudicada deberá entregar a la **CONTRATANTE** el bien solicitado mediante Notas de Entrega o Remisión.*

*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*
- *Cumplir con lo establecido en el Numeral 1 Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega de los Bienes, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez realizada la inspección y verificación por parte de la **CONTRATANTE** en base a los criterios anteriormente señalados, y fuere detectado el incumplimiento con lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, se procederá a rechazar el bien, solicitando el reemplazo del mismo, en un lapso de tiempo de 48 horas de ser solicitada; hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

*Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará que lo solicitado en la Sección III. Suministros Requeridos se ajustan a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)
No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.
*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*
El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como ser Notas de Entrega o Remisión, dentro de la partida 10 sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación y de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar Coelho

Ang. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la provisión de los bienes adjudicados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorios necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

El período de validez de la Garantía para reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo será por el periodo de 30 días contados (IAO 17.3) desde recepción en conformidad de los mismos.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar coelho

Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con una vigencia desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*

*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*

*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*

*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

*El valor de las multas será de 0,06 % por cada día, sobre la provisión de los bienes en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A
Cesar coelho

Yolanda M. Gomez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)

Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

La ***CONTRATANTE*** *podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

a) Por incumplimiento del ***PROVEEDOR****;*
b) Por quiebra o insolvencia del ***PROVEEDOR****;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al ***PROVEEDOR****, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar Coelho

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.
Cesar cocho

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Dpto. Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 4 *de* mayo *del año 2018.*

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

Sr. César Coelho de Souza	*Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel*
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la* ***CONTRATANTE***
Ferretería Internacional	*Tribunal Superior de Justicia Electoral*
Representante Legal	*Representante Legal*

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py